



Resolución Ministerial

Nº 149 -2023-MINCETUR

Lima, 11 MAY 2023

VISTO, el Informe N° 0010-2023-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas y el Memorándum N° 671-2023-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, de acuerdo con el artículo 74-J del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y modificatorias, la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas es el órgano de línea del Viceministerio de Turismo encargado de formular, proponer y supervisar y fiscalizar las normas generales administrativas no tributarias de alcance nacional que regulan y controlan la actividad de explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas;

Que, mediante Oficio s/n de fecha 7 de marzo de 2023, el Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos del Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá, ha invitado al Director General de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Viceministerio de Turismo del MINCETUR a participar en la “7ma. Cumbre Iberoamericana del Juego”, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de mayo de 2023, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, con el fin de que, junto con los otros funcionarios participantes, aporte los pormenores de esta actividad en nuestro país y participe en las mesas redondas con sus símiles en Iberoamérica;

Que, la “7ma. Cumbre Iberoamericana del Juego”, es un evento organizado por la Consultora JAK Comunicación, que reúne a los principales Reguladores de juegos de los distintos países iberoamericanos, así como a expertos de este sector de la región, siendo uno de sus objetivos propiciar un espacio para el intercambio de experiencias de la actividad de juegos de azar, tales como el proceso de formalización en el Perú, la implementación de la interconexión de la totalidad de las máquinas tragamonedas, la reglamentación, transparencia, control, y la aplicación eficaz del sistema de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo;



Que, siendo de interés institucional analizar la situación actual de la industria del juego en mercados emergentes latinoamericanos e identificar las claves que coadyuven con el proceso de integración de intereses, innovación e internacionalización, la Viceministra de Turismo solicita que se autorice el viaje del señor Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría, Director General de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Viceministerio de Turismo, para que en representación del MINCETUR participe en el evento antes mencionado;

Que, la entidad organizadora del evento asumirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y movilidad, por lo que el presente viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Con la opinión favorable de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y modificatorias; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

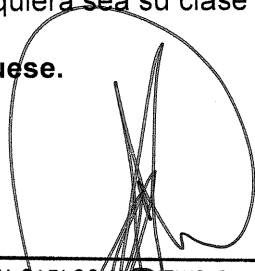
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría, Director General de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 15 al 17 de mayo de 2023, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el funcionario cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo